



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de agosto de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

El Comité contra el Terrorismo ha recibido la adición adjunta al cuarto informe de Kirguistán presentado en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (S/2006/350) (véase el anexo). Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Adamantios Th. **Vassilakis**
Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo

**Carta de fecha 21 de agosto de 2006 dirigida al Comité
contra el Terrorismo por el Representante Permanente
de Kirguistán ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de señalar a su atención la carta de Rashid Tagaev, Presidente del Comité para la defensa, la seguridad, el orden público y la política de información del Parlamento de la República Kirguisa, que describe las actividades en curso del Parlamento nacional para la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (véase el apéndice).

(Firmado) Nurbek **Jeenbaev**
Embajador
Representante Permanente

Apéndice

Informe complementario presentado por Kirguistán al Comité contra el Terrorismo

[Original: ruso]

En cumplimiento de las obligaciones contraídas por la República Kirguisa en virtud de acuerdos internacionales, el Comité para la defensa, la seguridad, el orden público y la política informativa del Zhogorku Kenesh (Parlamento) está perfeccionando la legislación nacional contra el terrorismo, con el fin de aplicarla de conformidad con lo dispuesto en las 12 convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo, así como en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 28 de septiembre de 2001.

El Comité para la defensa, la seguridad, el orden público y la política informativa del Zhogorku Kenesh reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones es una de las amenazas más graves contra la paz y la seguridad, y que todas las acciones terroristas son criminales e injustificadas.

Dicho Comité, en cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y de los requisitos de su Comité contra el Terrorismo, elaboró el proyecto de ley de la República Kirguisa de lucha contra el terrorismo (nueva redacción) en el que se tuvieron en cuenta las propuestas de los expertos de la Sección de Lucha contra el Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y de los ministerios y departamentos competentes de la República Kirguisa.

En opinión de los expertos de estos últimos, el proyecto de ley se ajusta a las normas internacionales y a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y se aprobó en la reunión del Comité para la defensa, la seguridad, el orden público y la política informativa del Zhogorku Kenesh, celebrada el 8 de junio de 2006. Cabe observar que el 19 de junio de 2006 el Parlamento de la República Kirguisa aprobó la Ley de lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero procedente del delito, en cuya elaboración la aportación de dicho Comité fue sustancial e imprescindible.

Sobre la base de las recomendaciones de los expertos de la Sección de Lucha contra el Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los expertos del Departamento encargado de las actividades del Comité para la defensa, la seguridad, el orden público y la política informativa están preparando proyectos de ley de modificaciones y adiciones al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal de la República Kirguisa en que se tipifican como delitos la comisión, el apoyo y la financiación de las actividades terroristas, además de normas para la cooperación internacional en esa esfera.

El Comité tiene presente que el 26 de marzo de 2004, mediante la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad se creó la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo, que apoya activamente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y les presta asistencia técnica para el cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo. Asimismo, el Comité reconoce la importancia de la labor que realiza la Dirección en esa esfera. Además, el Presidente del Consejo de Seguridad, en su declaración formulada en enero de 2005, señaló la importancia “de que continúe la labor en los siguientes ámbitos importantes: mejorar la capacidad de los Estados Miembros para luchar contra el terrorismo ..., facilitar la

prestación de asistencia técnica y ... fomentar que el mayor número posible de Estados pasen a ser parte en los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales sobre terrorismo". El Comité para la defensa, la seguridad, el orden público y la política informativa está convencido de que el Comité contra el Terrorismo facilita la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tienen la voluntad política necesaria para cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad, pero afrontan dificultades técnicas en el desarrollo de su labor.

Cabe observar que debido a que no se han consignado recursos suficientes del presupuesto nacional, el Departamento encargado de las actividades del Comité del Zhogorku Kenesh, integrado por 10 funcionarios, no tiene computadoras ni impresoras suficientes (sólo tiene tres computadoras) y carece de computadoras portátiles y fotocopidora. Como es natural, esto se refleja en la eficacia y la calidad del trabajo de sus expertos.

Por consiguiente, el Departamento necesita una computadora (con módem externo), una impresora y un aparato de fax, para examinar las cuestiones mencionadas con el fin de elaborar las leyes de la República Kirguisa de lucha contra el terrorismo, buscar información en Internet sobre esa cuestión, preparar y enviar cartas a los ministerios y departamentos competentes de la República Kirguisa y realizar otros trabajos; una computadora portátil y un proyector de vídeo para celebrar mesas redondas, hacer comunicaciones, y celebrar seminarios y reuniones del Comité; y una minifotocopiadora para reproducir proyectos de ley y otros materiales de información y consulta para los parlamentarios.

Por tanto, y teniendo en cuenta la resolución 1377 (2001) del Consejo de Seguridad, de 12 de noviembre de 2001, el Comité para la defensa, la seguridad, el orden público y la política informativa de la República Kirguisa le ruega que se le facilite asistencia técnica en forma de equipo de oficina, lo que le permitirá continuar la labor para que la República Kirguisa pase a ser parte en los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales sobre terrorismo y cumpla lo dispuesto en la resolución 1377 (2001) del Consejo de Seguridad.

En particular, para aumentar la eficacia de la labor de los expertos del Departamento y resolver numerosos problemas relacionados con la lucha contra el terrorismo, solicitamos se examine la posibilidad de asignar al Departamento tres computadoras (con módem externo), tres impresoras, un aparato de fax, dos computadoras portátiles, un proyector de vídeo, y una minifotocopiadora de última generación.

Estamos seguros de que en el futuro se desarrollará nuestra colaboración sobre todo en forma de mesas redondas, comunicaciones y mejora de las aptitudes profesionales de los funcionarios de nuestro Departamento en la lucha contra el terrorismo.

Esperamos que nuestra solicitud se examine con comprensión y reciba una respuesta positiva.